

DECRETO ALCALDICIO - N°1665

Casablanca, 22 de mayo del 2012.-

VISTOS:



1.-La necesidad de contratar los servicios de un Inspector de Patio, para que se desempeñe en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°137 de fecha 22.05.12, en la que señala la contratación de don RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA.-

3.-La facultad que me confiere Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorizase el contrato de trabajo, de don RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA, como Asistente de la Educación en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA, cédula de identidad N°10.311.437-3**, quien se desempeñará como Asistente de la Educación, cumpliendo la función de Inspector de Patio en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una jornada de trabajo de 44hrs. semanales, y una remuneración mensual de \$244.900, a contar del 23 de mayo y hasta el 28 de febrero del 2013.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EVY/vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 23 de mayo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA**, nacido el día 15 de septiembre de 1966, cédula de identidad N°10.311.437-3, con domicilio en Covadonga N°56 Santa Lucia comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "el trabajador" para que se desempeñe como Asistente de la Educación, cumpliendo la función de Inspector de Patio en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, ubicado en calle Avenida Portales N°20, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada de 44 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual bruta de \$244.900.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho sólo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio de la Municipalidad el 23 de mayo del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013, pudiendo ponérsele término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dan origen a este contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio encomendado.

OCTAVO: El trabajador tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: El trabajador tendrá derecho a pago de viático equivalente al que correspondiera a un funcionario grado 14° del EM. Cuando por razones de labores encomendadas debe ausentarse del lugar de desempeño habitual, beneficio que estará destinado a solventar gastos de alimentación en que incurra la persona contratada.-

DECIMO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA
Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

ORDEN DE TRABAJO: N° 137
ANT. : LEY SEP
MAT. : ASUME FUNCIONES

Casablanca, 22 de mayo de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SRA. BEATRIZ VARGAS MONTENEGRO
DIRECTORA (S) ESCUELA ARTURO ECHAZARRETA LARRAIN

Comunico a Ud. que a contar del 23 de mayo de 2012, asume funciones como Asistente de la Educación, cumpliendo funciones de apoyo a Inspectoría General (Ley SEP) Don **RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA**, Cédula de Identidad N° 10.311.437-3, en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una carga horaria de 40 horas semanales., con contrato Código del trabajo. Hasta el 28 de Febrero de 2013.

Con un sueldo mensual de \$ 244.900.




EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
Directora de Educación

EVV/jgp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.- Esc. Arturo Echazarreta L.
- 3.- Archivo DAEM